## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN N° 535/2024

Viedma, 23 de julio de 2024.

VISTO: el expediente N° SGAJ-20-0003 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso eventuales cargos Abogado Referencista en la Tercera Circ.Jud.", y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 616/21-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que a la fecha se encuentra vacante un cargo de Abogado/a Referencista en la Unidad Procesal Laboral N° 1 de la Cámara Primera del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por renuncia de su titular, María Andrea de los Milagros Govetto, a partir del 12/02/24 (Res. 18/24-STJ).

Que por tal motivo se considera necesario designar como Abogada Referencista de la mencionada Unidad a Verónica Lorena Iches, quien se encuentra en primer lugar en el orden de mérito del referido llamado a concurso.

Que la mencionada profesional ha aprobado el examen psicofísico pertinente.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello,

## LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Abogada Referencista, con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, a Verónica Lorena Iches, DNI 25.786.281, con destino a la Unidad Procesal Laboral Nº 1 de la Cámara Primera del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche,

con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23, y en la citada Resolución 616/21-STJ.

Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 3 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

**CECI – Presidente STJ.** 

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.